

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL – INSPECCION
GENERAL - DELEGADA REGIONAL CUATRO - DEPARTAMENTO DE POLICIA
NARIÑO - CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – JEFATURA.-

AVISO DE NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y debido a que no fue posible ubicar al investigado en la dirección que reposa en proceso y se desconoce la información de ubicación del destinatario, siendo imposible llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 00035 del 17/01/2019, proferida por el señor Mayor General ALVARO PICO MALAVER Director de Talento Humano de la Policía Nacional (e), al señor Auxiliar de Policía DEIBY DUVAN MORALES FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.683.070, en la cual se ejecuta la sanción disciplinaria de ***Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años para ejercer la función pública en cualquier cargo o función***, impuesta dentro del proceso disciplinario número **DENAR-2018-144**; la notificación se surtirá por medio del presente aviso, el cual se fija a partir de las 08:00 horas del presente día, en la página web de la Policía Nacional, por el término legal de cinco (5) días hábiles; así:

FECHA DEL AVISO: 15 de febrero de 2019 a las 08:00 horas.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 0035 del 17/01/2019 por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al señor Auxiliar de Policía DEIBY DUVAN MORALES FRANCO.

PERSONA A NOTIFICAR: Auxiliar de Policía DEIBY DUVAN MORALES FRANCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.683.070.

AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO: Mayor General ALVARO PICO MALAVER Director de Talento Humano de la Policía Nacional (E).

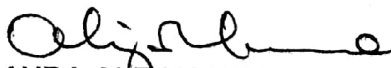
RECURSO QUE PROCEDEN: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE EL RECURSO Y PLAZOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente AVISO.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. 0035 del 17/01/2019.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 15 días del mes de febrero de 2019.



Capitán **MAYRA ALEJANDRA MORENO VILLOTA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno Depto. de Policía Nariño.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0035** DEL 17 ENE 2019

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía"

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 1º del artículo 45 de la Ley 1015 del 07 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 002 del 01 de febrero de 2018, proferida por el señor Director de la Escuela Internacional Uso Fuerza Policial para la Paz, se nombró como Auxiliar de Policía al señor **DEIBY DUVÁN MORALES FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.683.070, expedida en Palmira - Valle del Cauca.

Que en fallo disciplinario de primera instancia del 14 de diciembre de 2018, dictado por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Nariño, dentro del proceso radicado en el sistema SIJUR bajo el No. **DENAR-2018-144**, notificado y ejecutoriado en la misma fecha, se resolvió sancionar disciplinariamente al señor Auxiliar de Policía **DEIBY DUVÁN MORALES FRANCO**, con el correctivo disciplinario de **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS**, por transgredir la Ley 1015 de 2006, Régimen Disciplinario para la Policía Nacional, en su artículo 34 numeral 23.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor Auxiliar de Policía **DEIBY DUVÁN MORALES FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.683.070, expedida en Palmira - Valle del Cauca, en cumplimiento al fallo disciplinario de primera instancia del 14 de diciembre de 2018, proferido por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Nariño, notificado y ejecutoriado en la misma fecha, en el cual se resolvió imponer el correctivo disciplinario de **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS**, por transgredir la Ley 1015 de 2006, Régimen Disciplinario para la Policía Nacional, en su artículo 34 numeral 23.

ARTÍCULO 2º De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1015 de 2006, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Nariño, deberá remitir copia del citado fallo disciplinario y de la presente resolución, previa notificación, a la unidad donde repose la Hoja de Vida del sancionado, para el correspondiente registro. Así mismo, deberá comunicar tal decisión en un término máximo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, a la Procuraduría General de la Nación y al Inspector General de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3º Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C., a los, **17 ENE 2019**

Mayor General **ÁLVARO PICO MALAVER**
Director de Talento Humano (E)

ELABORADO POR: SC. ROMÁN GUEZ LOZANO RICHARD
REVISADO POR: ARD. DOÑIS NUBIA ATUESTA DIAZ - JEFE ASISTENTE
FECHA DE ELABORACIÓN: 27-12-2018
ARCHIVO: 17.01.2019 OFICINA DE RESOLUCIONES
GECOP. 3-2019 000216 DENAR

Carrera 59 N° 26 - 21 CAN 3 Piso
Teléfono 515 9159
insge.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co